

RESOLUCIÓN No. 1846 de 2026
10 de septiembre de 2026

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Contratación SDP-LP-002-2026”

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 648 de 2025, el Manual Integrado de Contratación de la -SDP, Resolución 1790 de 2024 de la SDP y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la *“competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso”*.

Que los numerales 14 y 15 del artículo 6º del Decreto Distrital 648 de 2025, señalan que son funciones del despacho de la Secretaría Distrital de Planeación, las siguientes:

“14. Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad”.

“15. Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la Secretaría”.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que, el artículo 1º de la Resolución 1790 del 13 de noviembre de 2024 de la SDP, *“Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”* expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, dispuso delegar en el(a) titular de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Planeación, las siguientes funciones:

“(…) EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DEL GASTO

- 1. Adelantar los procesos de contratación bajo las modalidades de convocatoria pública. La contratación y la ordenación del gasto en materia contractual, sin importar su cuantía, para aquellos procesos de contratación que se adelanten a través de convocatoria pública y que comprenden: (i) Licitación pública; (ii) Selección abreviada; (iii) Concurso de méritos y (iv) Mínima cuantía. (...) PARÁGRAFO PRIMERO. Las funciones delegadas en este artículo comprenden: i) la facultad*

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Contratación SDP-LP-002-2026”

de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y post contractuales, sin límite en la cuantía, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Secretaría; (...).”

Que, la Secretaría Distrital de Planeación surtió la etapa de planeación y publicación respectiva del proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública, cuyo objeto a contratar es: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES DE LA SDP”**, con un presupuesto oficial de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$2.661.912.564) M/CTE incluido IVA**; suma de dinero que se encuentra amparada con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

VIGENCIA	N° CDP	VALOR
2026	724	\$410.614.363
2027	8	\$2.327.671.692

El valor del presupuesto oficial esta discriminado de la siguiente manera:

Vigencia 2026

Recurso Humano	Medios tecnológicos	Valor total 27 días noviembre
\$126.409.451	\$28.522.544	\$154.931.995

Recurso Humano	Medios tecnológicos	Valor total Diciembre
\$140.448.601	\$38.860.276	\$ 179.308.877

Vigencia 2027

Recurso Humano	Medios tecnológicos	Valor mes	Meses	Valor total vigencia 2027
\$160.285.928	\$ 33.686.713	\$ 193.972.641	12	\$ 2.327.671.692

NOTA 1: El presupuesto asignado para el proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el **CONTRATISTA** va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

NOTA 2: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **TREINTA y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2027**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de los interesados, dichas observaciones fueron atendidas y publicadas en la plataforma Secop II el 10 de septiembre de 2026.

**“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de
Contratación SDP-LP-002-2026”**

Que de acuerdo con el objeto el proceso de selección se adelantará por la modalidad de “Licitación Pública con Presentación Dinámica de la Oferta”, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y se regirá por el procedimiento establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), el proceso no tuvo convocatoria para limitación a las Mipymes.

Que para adelantar el Proceso de Contratación se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social, de conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad a la Ley 1474 de 2011, Decreto Distrital 189 de 2020 y a la Directiva 003 de 2021, la Secretaría Distrital de Planeación, se encuentra comprometida a preservar, fortalecer y garantizar, la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales.

Que los documentos del presente proceso de contratación se encuentran publicados en la plataforma SECOP II y las observaciones, comentarios o sugerencias que los interesados quieran hacer al presente Proceso de Contratación las pueden hacer a través de la plataforma SECOP II.

Que, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del Proceso de Contratación identificado con la referencia SDP-LP-002-2026.

Que, con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de Contratación identificado con la referencia **SDP-LP-002-2026**, así:

OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES DE LA SDP.
PRESUPUESTO OFICIAL	DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO

“Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Contratación SDP-LP-002-2026”

ESTIMADO:	PESOS (\$2.661.912.564) M/CTE incluido IVA
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2027 , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO. Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico generado en la plataforma transaccional SECOP II, y las adendas que lo modifiquen, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a los plazos señalados en este cronograma, podrá hacerse mediante adenda.

ARTICULO TERCERO. Ordenar la publicidad de este proceso a través de la plataforma del SECOP II y publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO. Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Contratación de la entidad, para lo de su cargo.

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el diez (10) de septiembre de 2026.

**GOMEZ
RODRIGUEZ
JEANNETH ROCIO
JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gestión Institucional**

Firmado digitalmente por
GOMEZ RODRIGUEZ
JEANNETH ROCIO
Fecha: 2026.09.10 17:45:26
-05'00'

Revisó: Natalia Ramírez Andrade
Revisó: Carolina Moreno García
Proyectó: Marcel José Buitrago Corzo
Proyectó: Angela Ávila

- Directora de Contratación
- Contratista Dirección de Contratación
- Profesional Especializado Dirección de Contratación
- Profesional Especializado Dirección de Contratación

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8, 13 / SuperCade piso 2
Archivo Central de la SDP
Calle 21 N°69B-80

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 111311



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**